PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TURNOS EN EL C.F.G.S. DE GRÁFICA PUBLICITARIA_JULIO_INFORMACIÓN PARA ALUMNADO DE NUEVO INGRESO 25/26

En la EASD de Cádiz hay dos grupos de Gráfica Publicitaria, uno de mañana y otro de tarde.

El alumno/a al realizar su matrícula en julio podrá solicitará el turno en el que desee cursar el Ciclo. **Esta solicitud no implica la concesión del turno solicitado de forma inmediata.**

El centro, dependiendo del número de alumnos/as matriculados, y teniendo en cuenta los repetidores que continuan en el turno en el que han estado, podrá asignar al alumnado de nuevo acceso un turno diferente del que solicitaron. Ya sea porque no haya plazas suficientes, o por la necesidad de equilibrar los grupos de mañana y de tarde.

Si un alumno/a no indica expresamente un turno en el momento de realizar la matrícula, indicándolo en el propio documento (no vale hacerlo posteriormente a través de correo electrónico ni ningún medio) el centro asignará de oficio el tramo horario en el que cursará el Ciclo.

SOLICITUD DE TURNO

- La solicitud de turno se hará en el momento de realizar la matrícula. Nunca después.

Si un alumno/a no indica expresamente un turno en el momento de realizar la matrícula, indicándolo en este documento (no vale hacerlo posteriormente a través de correo electrónico ni ningún medio), el centro le asignará de oficio el tramo horario en el que cursará el Ciclo.

SOLICITUD DE PERMUTA

- El alumnado, una vez establecidos los grupos tras la matrícula de septiembre, podrá realizar permutas entre grupos siempre que dos alumnos/as deseen intercambiar su turno.
- Esta solicitud se realizará al mismo tiempo en la secretaría del centro por parte del alumnado implicado antes de 25 de septiembre. Nunca después.

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE TURNOS_**Todas estas circunstancias han de estar obligatoriamente acreditadas documentalmente.**

Para la asignación de turno, en el caso de que haya que reubicar a alumnado, tras la matriculación, se tendrán en cuenta:

- Enfermedad, rehabilitación o tratamiento que impida realizar los estudios en un turno concreto. **Deberá ser justificado con informe médico de la Seguridad Social**, no valen informes de médicos privados.
- Trabajo que impida realizar los estudios en un turno concreto. No se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:
  - Contratos laborales que finalicen antes del 30 de octubre.
  - Contratos a tiempo parcial de duración inferior a 2 horas diarias y/o que se desarrollen en fin de semana.
  - Autónomos o administradores de empresas.
  - Voluntariados en ONG, parroquias etc.
  - Formar parte de equipos amateur de futbol, balonmano, gimnasia, etc.
  - Clases particulares ya sea que se reciban o se impartan (si no hay contrato laboral).
- Estar cursando enseñanzas regladas en un centro oficial. No se podrán alegar porque no están integradas en el Sistema Educativo las enseñanzas siguientes:
  - Cursos de Formación Profesional para el empleo, exceptuando aquellos que conducen a la obtención de un Certificado de profesionalidad y a la acreditación oficial de unidades de competencia.
  - Cursos privados realizados en academias y centros de formación que no imparten enseñanzas oficiales.
  - Cursos propios impartidos en la Universidad, que no son másteres oficiales.
- Inexistencia de transporte público a partir de las 21:40 horas para el regreso al domicilio en el que se está empadronado..
- Mayor distancia del domicilio familiar donde se esté empadronado fuera del área urbana de Cádiz.
- Hijo/a menor de 10 años a cargo.

ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS

Preferiblemente en el momento de la matrícula se adjuntará la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas. **No se admitirá documentación justificativa más allá del 8 de septiembre.**

Enfermedad, discapacidad o tratamiento médico o rehabilitador. No se admitirán ni informes médicos ni informes de prescripción de medicamentos. La acreditación se realizará mediante uno de los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial expedido por facultativo de la Seguridad Social que identifique la enfermedad y motivos que impide cursar los estudios en el turno asignado.
- Certificado oficial expedido por facultativo de la Seguridad Social en el que se prescriba el tratamiento médico (sin indicar medicamentos) o rehabilitador a que esté sometido el alumno/a, y en el que se indicará expresamente la previsión clínica en cuanto la duración del mismo.
- Dictamen sobre el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Administración Pública.

Trabajo. No se admitirán certificados firmados por familiares. El desempeño de una actividad laboral por cuenta ajena, se acreditará mediante:

- Contrato de trabajo en vigor, que no finalice antes del 30 de octubre.
- Certificado de empresa indicando el turno de trabajo, salvo que conste en el contrato de trabajo.

Simultanear enseñanzas. A efectos de la acreditación de coincidencia horaria se entregará certificado oficial expedido por el centro educativo, de naturaleza pública, en el que conste el horario de clases asignado. No se tendrán en cuenta los certificados emitidos por academias o centro privados de enseñanza.

Inexistencia de transporte público. La imposibilidad de asistir a clase a última hora por falta de transporte público, a partir de las 21:40 horas, se acreditará mediante: certificado histórico de empadronamiento y el horario oficial y actualizado de RENFE o empresa de autobuses.

Habiendo sido informado y conociendo los aspectos relativos a la solicitud y a la distribución del alumnado en los turnos del CFGS de Gráfica Publicitaria.

Yo..... con DNI.....

Solicito el turno de ....., y entrego la siguiente documentación justificativa:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

a..... de .....de 2025

Firma: